RESOLUCIÓN 161 DE 2012

(diciembre 21)

Diario Oficial No. 48.656 de 27 de diciembre de 2012

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución 161 de 2012 revocada por el artículo 16 de la Resolución 44 de 2017>

Por la cual se conforman y reglamentan los Comités de Convivencias Laboral en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Modificada por la Resolución 23 de 2013, 'por la cual se modifica la Resolución número 000161 del 21 de diciembre de 2012', publicada en el Diario Oficial No. 48.701 de 11 de febrero de 2013.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES,

en uso de sus facultades legales en especial de las conferidas por el artículo 9o de la Ley 1010 de 2006, el artículo 3o de la Resolución número 652 de 2012 del Ministerio del Trabajo,

CONSIDERANDO:

Que es necesario adoptar en la Unidad Administrativa Especial un marco regulatorio de las relaciones laborales existentes con los empleados a través del cual se dé estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 1010 de 2008;

Que el artículo 3o de la Resolución número 2646 de 2008, del entonces Ministerio de la Protección Social, por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de patologías causadas por el estrés ocupacional y que en el literal l) establece la definición de “Acoso laboral: Toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo, conforme lo establece la Ley 1010 de 2006…”;

Que el artículo 14 de la Resolución número 2646 de 2008, establece como medida de prevención del Acoso Laboral “1.7 Conformar el Comité de Convivencia Laboral y establecer un procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conducta de acoso laboral”;

Que el Ministerio de Trabajo, mediante Resolución número 652 del 30 de abril de 2012 dispuso la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y

empresas privadas;

Que el Ministerio de Trabajo mediante Resolución número 1356 del 18 de julio de 2012, modificó parcialmente la Resolución número 652 de 2012,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. CONFORMACIÓN. <Resolución revocada por el artículo 16 de la Resolución 44 de 2017> <Artículo modificado por el artículo 1 de la Resolución 23 de 2013. El nuevo texto es el siguiente:> Siguiendo los lineamientos impartidos por el Ministerio del Trabajo mediante Resoluciones números 652 del 30 de abril de 2012 y 1356 del 18 de julio de 2012, conformar en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, los Comités de Convivencia Laboral así:

Dependencia	Representantes del Empleador	Representantes de los Empleados
NIVEL CENTRAL	1. El Subdirector de Gestión de Personal, su suplente será el Jefe de la Coordinación de Seguridad Social y Bienestar Laboral.	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en el nivel central, elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en el nivel central de la DIAN.
2, El Subdirector de Procesos y Competencias Laborales, su suplente será el Jefe de la Coordinación de la Dinámica de las Competencias Laborales.		
DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE ARAUCA.	1. El Director Seccional, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Recaudo y Cobranzas.	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Arauca; elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Arauca.
2. El Jefe de la División de Gestión de Gestión de la Operación Aduanera, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Fiscalización.		
DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE ARMENIA	1. El Director Seccional, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Liquidación.	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia; elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia.
2. El Jefe de la División de Gestión de la Operación Aduanera, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Fiscalización.		
DIRECCIÓN	1. El Director Seccional, su	Dos (2) empleados con sus

SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BARRANCABERMEJA	suplente será el Jefe de la División de Gestión de Fiscalización.	respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja; elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja.

2. El Jefe de la División de Gestión de Liquidación, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Asistencia al Cliente.

Dependencia	Representantes del Empleador	Representantes de los Empleados
DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BARRANQUILLA	1. El Director Seccional, su suplente será el Jefe de la División de Gestión Jurídica.	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos de Barranquilla elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos de Barranquilla.

2. El Jefe de la División de Gestión de Asistencia al Cliente, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Cobranzas.

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE BARRANQUILLA.	1. El Director Seccional, su suplente será el Jefe de la División de Gestión Jurídica.	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla, elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla.

2. El Jefe de la División de Gestión de Liquidación, su suplente será el Jefe de la División de Control Operativo.

DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ	1. El Director Seccional, su suplente será el Jefe de la División de Gestión Jurídica.	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá.

2. EL Jefe de la División de Fiscalización para Personas Naturales y Asimiladas, su suplente será el Jefe de la División de Fiscalización para Personas Jurídicas y Asimiladas.

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE BOGOTÁ	1. El Director Seccional, su suplente será el Jefe de la División de Gestión Jurídica.	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá.
2. El Jefe de la División de Gestión de Control Cambiario, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Control Viajeros.		
DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	1. El Director Seccional, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Fiscalización.	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga; elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga.
2. El Jefe de la División de Gestión de Gestión de Liquidación, su suplente será el Jefe de la División de la Operación Aduanera		
DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUENAVENTURA	1. El Director Seccional, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Asistencia al Cliente.	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura; elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura.
2. El Jefe de la División de Gestión de Gestión de la Operación Aduanera, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Fiscalización.		
DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE CALI	1. El Director Seccional, su suplente será el Jefe de la División de Gestión Jurídica.	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos de Cali elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos de Cali.
2. El Jefe de la División de Gestión de Asistencia al Cliente, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Cobranzas.		
DIRECCIÓN SECCIONAL DE	1, El Director Seccional, su suplente será el Jefe de la	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados,

ADUANAS DE CALI	División de Gestión Jurídica	posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Aduanas de Cali elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Aduanas de Cali.

2, El Jefe de la División de Gestión de Control Operativo, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Fiscalización.

DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE CARTAGENA	1. El Director Seccional, su suplente será el Jefe de la División de Gestión Jurídica.	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos de Cartagena elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos de Cartagena.

2. El Jefe de la División de Gestión de Asistencia al Cliente, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Liquidación.

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE CARTAGENA	1, El Director Seccional, su suplente será el Jefe de la División de Gestión Jurídica.	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena.

2, El Jefe de la División de Gestión de la Operación Aduanera, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Liquidación.

DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE CÚCUTA	1, El Director Seccional, su suplente será el Jefe de la División de Gestión Jurídica.	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta.

2, El Jefe de la División de Gestión de Asistencia al Cliente, su suplente será el Jefe de la División de Liquidación.

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE CÚCUTA	1. El Director Seccional, su suplente será el Jefe de la División de Gestión Jurídica.	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta, elegidos por los empleados nombrados,

		posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta.

2. El Jefe de la División de Gestión de Control Operativo, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Fiscalización.

DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE FLORENCIA	1. El Director Seccional, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Liquidación.	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Florencia; elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Florencia.

2. El Jefe de la División de Gestión de Recaudo y Cobranzas, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Fiscalización.

Dependencia	Representantes del Empleador	Representantes de los Empleados
DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE GIRARDOT	1. El Director Seccional, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Liquidación.	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Girardot; elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Girardot.

2. El Jefe de la División de Gestión de Recaudo y Cobranzas, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Fiscalización.

DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE GRANDES CONTRIBUYENTES	1. El Director Seccional, su suplente será el Jefe de la División de Gestión Jurídica.	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos de Grandes Contribuyentes elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos de Grandes Contribuyentes.

2. El Jefe de la División de Gestión de Cobranzas, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Recaudo.

DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE IBAGUÉ	1. El Director Seccional, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Liquidación.	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué; elegidos por

		los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué.
2. El Jefe de la División de Gestión de Asistencia al Cliente, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Fiscalización.		
DIRECCIÓN SECCIONAL DELEGADA DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE INÍRIDA	1. El Director Seccional, su suplente será el funcionario encargado de Gestión Jurídica.	Un (1) empleado con su respectivo suplente nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Inírida; elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional, Delegado de Impuestos y Aduanas de Inírida.
DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE IPIALES	1. El Director Seccional, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Asistencia al Cliente.	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales; elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales.
2. El Jefe de la División de Gestión de Gestión de la Operación Aduanera, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Fiscalización.		
DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE LETICIA	1. El Director Seccional, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Liquidación.	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Leticia; elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Leticia.
2. El Jefe de la División de Gestión de Recaudo y Cobranzas, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de la Operación Aduanera.		
DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MAICAO	1. El Director Seccional, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Fiscalización.	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Maicao; elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Maicao.

2. El Jefe de la División de Gestión de Gestión de Liquidación, su suplente será el Jefe de la División de la Operación Aduanera

DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MANIZALES	1. El Director Seccional, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Liquidación.	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales; elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales

2. El Jefe de la División de Gestión de Asistencia al Cliente, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Fiscalización.

DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE MEDELLÍN	1. El Director Seccional, su suplente será el Jefe de la División de Gestión Jurídica.	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos de Medellín elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos de Medellín.

2. El Jefe de la División de Gestión de Asistencia al Cliente, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Cobranzas.

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE MEDELLÍN	1. El Director Seccional, su suplente será el Jefe de la División de Gestión Jurídica.	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín.

2. El Jefe de la División de Gestión de la Operación Aduanera, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Fiscalización.

DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MONTERÍA	1. El Director Seccional, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Fiscalización.	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Montería; elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Montería.

2. El Jefe de la División de Gestión de Gestión de Liquidación, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Asistencia al Cliente.

DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE NEIVA	1. El Director Seccional, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Liquidación.	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva; elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva

2. El Jefe de la División de Gestión de Asistencia al Cliente, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Fiscalización.

Dependencia	Representantes del Empleador	Representantes de los Empleados
DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE PALMIRA	1. El Director Seccional, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Liquidación.	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira; elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira.

2. El Jefe de la División de Gestión de Gestión de Asistencia al Cliente, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Fiscalización.

DIRECCIÓN SECCIONAL DE DELEGADA DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE PAMPLONA	1. El Director Seccional, su suplente será el funcionario responsable de Gestión Humana	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Pamplona; elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional Delegado de Impuestos y Aduanas de Pamplona.

2. El Jefe del Grupo Interno de Trabajo de Investigaciones Aduaneras I; su suplente será el funcionario responsable del tema de Planeación y Control de Calidad.

DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE PASTO	1. El Director Seccional, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Liquidación.	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto; elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto.

2. El Jefe de la División de Gestión de Gestión de Asistencia al Cliente, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Fiscalización.

DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE PEREIRA	1. El Director Seccional, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de la Operación Aduanera.	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira; elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira

2. El Jefe de la División de Gestión de Asistencia al Cliente, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Fiscalización.

DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE POPAYÁN	1. El Director Seccional, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Liquidación.	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán; elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán

2. El Jefe de la División de Gestión de Asistencia al Cliente, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Fiscalización.

DIRECCIÓN SECCIONAL DELEGADA DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE PUERTO ASÍS	1. El Director Seccional, su suplente será el funcionario encargado de Gestión Jurídica.	Un (1) empleado con su respectivo suplente nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís; elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional Delegado de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís.
DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE QUIBDÓ	1. El Director Seccional, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Asistencia al Cliente.	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Quibdó; elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Quibdó.

2. El Jefe de la División de Gestión de Gestión de Recaudo y Cobranzas, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Fiscalización.

DIRECCIÓN	1. El Director Seccional, su	Dos (2) empleados con sus

SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE RIOHACHA	suplente será el Jefe de la División de Gestión de Fiscalización.	respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Riohacha; elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Riohacha.
2. El Jefe de la División de Gestión de Gestión de Asistencia al Cliente, su suplente será el Jefe de la División de Control Operativo.		
DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE SAN ANDRÉS	1. El Director Seccional, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Fiscalización.	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de San Andrés; elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de San Andrés.
2. El Jefe de la División de Gestión de Gestión de Liquidación, su suplente será el Jefe de la División de la Operación Aduanera.		
DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE SANTA MARTA	1. El Director Seccional, su suplente será el Jefe de la División de Gestión Jurídica.	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Santa Marta; elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Santa Marta.
2. El Jefe de la División de Gestión de Gestión y Asistencia al Cliente, su suplente será el Jefe de la División de Control Operativo		
DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE SINCELEJO	1. El Director Seccional, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Asistencia al Cliente.	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Sincelejo; elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Sincelejo.
2. El Jefe de la División de Gestión de Gestión Liquidación, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Fiscalización.		
DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y	1. El Director Seccional, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la

ADUANAS DE SOGAMOSO	Liquidación.	Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Sogamoso; elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Sogamoso.

2. El Jefe de la División de Gestión de Asistencia al Cliente, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Fiscalización.

Dependencia	Representantes del Empleador	Representantes de los Empleados
DIRECCIÓN SECCIONAL DELEGADA DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE TUMACO	1. El Director Seccional, su suplente será el funcionario encargado de Gestión Jurídica.	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Tumaco; elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional Delegado de Impuestos y Aduanas de Tumaco.

2. El Jefe del Grupo Interno de Trabajo de Investigaciones Aduaneras I; su suplente será el funcionario encargado de Fiscalización.

DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE TULUÁ	1. El Director Seccional, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Liquidación.	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá; elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá.

2. El Jefe de la División de Gestión de Asistencia al Cliente, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Fiscalización.

DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE TUNJA	1. El Director Seccional, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Liquidación.	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja; elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja

2. El Jefe de la División de Gestión de Asistencia al Cliente, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Fiscalización.

DIRECCIÓN SECCIONAL DE	1. El Director Seccional, su suplente será el Jefe de la	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados,

IMPUESTOS Y ADUANAS DE URABÁ	División de Gestión de Liquidación.	posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá; elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá.

2. El Jefe de la División de Gestión de la Operación Aduanera, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Fiscalización

DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE VALLEDUPAR	1. El Director Seccional, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Control Operativo.	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Valledupar; elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Valledupar.

2. El Jefe de la División de Gestión de Gestión de Fiscalización, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Asistencia al Cliente

DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE VILLAVICENCIO	1. El Director Seccional, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Liquidación.	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio; elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio.

2. El Jefe de la División de Gestión de Asistencia al Cliente, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Fiscalización.

DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE YOPAL	1. El Director Seccional, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Liquidación.	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Yopal; elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Yopal.

2. El Jefe de la División de Gestión de Recaudo y Cobranzas, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de la Operación Aduanera.

PARÁGRAFO. De presentarse una situación que pueda constituir acoso laboral en la Direcciones Seccionales Delegadas de Impuestos y Aduanas de: Mitú, Puerto Carreño y San José del Guaviare, el caso será conocido por el Comité de Convivencia Laboral de la Dirección

Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio.

Notas de Vigencia

- Artículo modificado por el artículo 1 de la Resolución 23 de 2013, 'por la cual se modifica la Resolución número 000161 del 21 de diciembre de 2012', publicada en el Diario Oficial No. 48.701 de 11 de febrero de 2013.

<El texto original es el siguiente:>

Siguiendo los lineamientos impartidos por el Ministerio del Trabajo mediante Resoluciones números 652 del 30 de abril de 2012 y 1356 del 18 de julio de 2012, conformar en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Dian, los Comités de Convivencia Laboral así:

Dependencia	Representantes del empleador	Representantes de los empleados
NIVEL CENTRAL	1. El Subdirector de Gestión de Personal, su suplente será el Jefe de la Coordinación de Seguridad Social y Bienestar Laboral. 2. El Subdirector de Procesos y Competencias Laborales, su suplente será el Jefe de la Coordinación de la Dinámica de las Competencias Laborales.	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en el nivel central, elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en el nivel central de la Dian.
DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ	1. El Director Seccional, su suplente será el Jefe de la División de Gestión Jurídica. 2. El Jefe de la División de Fiscalización para Personas Naturales y Asimiladas, su suplente será el Jefe de la División de Fiscalización para Personas Jurídicas y Asimiladas.	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá.
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE BOGOTÁ	1. El Director Seccional, su suplente será el Jefe de la División de Gestión Jurídica. 2. El Jefe de la División de Gestión de Control Cambiario, su suplente será el Jefe de la División de	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Aduanas

	Gestión de Control Viajeros.	de Bogotá.
DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE GRANDES CONTRIBUYENTES	1. El Director Seccional, su suplente será el Jefe de la División de Gestión Jurídica. 2. El Jefe de la División de Gestión de Cobranzas, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Cobranzas.	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos de Grandes Contribuyentes elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos de Grandes Contribuyentes.
DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BARRANQUILLA	1. El Director Seccional, su suplente será el Jefe de la División de Gestión Jurídica. 2. El Jefe de la División de Gestión de Asistencia al Cliente, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Cobranzas.	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos de Barranquilla elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos de Barranquilla.
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE BARRANQUILLA	1. El Director Seccional, su suplente será el Jefe de la División de Gestión Jurídica. 2. El Jefe de la División de Gestión de Liquidación, su suplente será el Jefe de la División de Control Operativo.	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla.
DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE CARTAGENA	1. El Director Seccional, su suplente será el Jefe de la División de Gestión Jurídica. 2. El Jefe de la División de Gestión de Asistencia al Cliente, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Liquidación.	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos de Cartagena elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos de Cartagena.
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE CARTAGENA	1. El Director Seccional, su suplente será el Jefe de la División de Gestión Jurídica. 2. El Jefe de la División de Gestión de la Operación Aduanera, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Liquidación.	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena.

DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE CÚCUTA	1. El Director Seccional, su suplente será el Jefe de la División de Gestión Jurídica. 2. El Jefe de la División de Gestión de Asistencia al Cliente, su suplente será el Jefe de la División de Liquidación.	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta.
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE CÚCUTA	1. El Director Seccional, su suplente será el Jefe de la División de Gestión Jurídica.ç 2. El Jefe de la División de Gestión de Control Operativo, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Fiscalización.	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta.
DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE CALI	1. El Director Seccional, su suplente será el Jefe de la División de Gestión Jurídica. 2. El Jefe de la División de Gestión de Asistencia al Cliente, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Cobranzas.	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos de Cali elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos de Cali.
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE CALI	1. El Director Seccional, su suplente será el Jefe de la División de Gestión Jurídica. 2. El Jefe de la División de Gestión de Control Operativo, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Fiscalización.	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Aduanas de Cali elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Aduanas de Cali.
DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE MEDELLÍN	1. El Director Seccional, su suplente será el Jefe de la División de Gestión Jurídica. 2. El Jefe de la División de Gestión de Asistencia al Cliente, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Cobranzas.	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos de Medellín elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos de Medellín.
DIRECCIÓN	1. El Director Seccional, su	Dos (2) empleados con sus

SECCIONAL DE ADUANAS DE MEDELLÍN	suplente será el Jefe de la División de Gestión Jurídica. 2. El Jefe de la División de Gestión de la Operación Aduanera, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Fiscalización.	respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín.
DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE SANTA MARTA	1. El Director Seccional, su suplente será el Jefe de la División de Gestión Jurídica. 2. El Jefe de la División de Gestión de Gestión y Asistencia al Cliente, su suplente será el Jefe de la División de Control Operativo.	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Santa Marta; elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Santa Marta.
DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE RIOHACHA	1. El Director Seccional, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Fiscalización. 2. El Jefe de la División de Gestión de Gestión de Asistencia al Cliente, su suplente será el Jefe de la División de Control Operativo.	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Riohacha; elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Riohacha.
DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE SAN ANDRÉS	1. El Director Seccional, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Fiscalización. 2. El Jefe de la División de Gestión de Liquidación, su suplente será el Jefe de la División de la Operación Aduanera.	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de San Andrés; elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de San Andrés.
Dependencia	Representantes del empleador	Representantes de los empleados
DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MAICAO	1. El Director Seccional, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Fiscalización. 2. El Jefe de la División de	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Maicao; elegidos por los empleados nombrados,

	Gestión de Liquidación, su suplente será el Jefe de la División de la Operación Aduanera.	posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Maicao.
DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	1. El Director Seccional, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Fiscalización. 2. El Jefe de la División de Gestión de Liquidación, su suplente será el Jefe de la División de la Operación Aduanera.	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga; elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga.
DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BARRANCABERMEJA	1. El Director Seccional, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Fiscalización. 2. El Jefe de la División de Gestión de Liquidación, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Asistencia al Cliente.	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja; elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja.
DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MONTERÍA	1. El Director Seccional, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Fiscalización. 2. El Jefe de la División de Gestión de Liquidación, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Asistencia al Cliente.	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Montería; elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Montería.
DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE VALLEDUPAR	1. El Director Seccional, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Control Operativo. 2. El Jefe de la División de Gestión de Fiscalización, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Asistencia al Cliente.	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Valledupar; elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Valledupar.
DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y	1. El Director Seccional, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la

ADUANAS DE ARAUCA	Recaudo y Cobranzas. 2. El Jefe de la División de Gestión de la Operación Aduanera, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Fiscalización.	Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Arauca; elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Arauca.
DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE PASTO	1. El Director Seccional, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Liquidación. 2. El Jefe de la División de Gestión de Asistencia al Cliente, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Fiscalización.	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto; elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto.
DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE PALMIRA	1. El Director Seccional, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Liquidación. 2. El Jefe de la División de Gestión de Asistencia al Cliente, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Fiscalización.	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira; elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira.
DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE TULUÁ	1. El Director Seccional, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Liquidación. 2. El Jefe de la División de Gestión de Asistencia al Cliente, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Fiscalización.	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá; elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá.
DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUENAVENTURA	1. El Director Seccional, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Asistencia al Cliente. 2. El Jefe de la División de Gestión de la Operación Aduanera, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Fiscalización.	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura; elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura.

DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE IPIALES	1. El Director Seccional, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Asistencia al Cliente. 2. El Jefe de la División de Gestión de la Operación Aduanera, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Fiscalización.	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales; elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales
DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE QUIBDÓ	1. El Director Seccional, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Asistencia al Cliente. 2. El Jefe de la División de Gestión de Recaudo y Cobranzas, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Fiscalización.	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Quibdó; elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Quibdó.
DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE SINCELEJO	1. El Director Seccional, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Asistencia al Cliente. 2. El Jefe de la División de Gestión de Liquidación, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Fiscalización.	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Sincelejo; elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Sincelejo.
DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE URABÁ	1. El Director Seccional, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Liquidación. 2. El Jefe de la División de Gestión de la Operación Aduanera, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Fiscalización.	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá; elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá.
DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE ARMENIA	1. El Director Seccional, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Liquidación. 2. El Jefe de la División de Gestión de la Operación	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia; elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la

	Aduanera, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Fiscalización.	Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia.
DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE IBAGUÉ	1. El Director Seccional, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Liquidación. 2. El Jefe de la División de Gestión de Asistencia al Cliente, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Fiscalización.	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué; elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué.
DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MANIZALES	1. El Director Seccional, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Liquidación. 2. El Jefe de la División de Gestión de Asistencia al Cliente, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Fiscalización.	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales; elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales.
DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE NEIVA	1. El Director Seccional, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Liquidación. 2. El Jefe de la División de Gestión de Asistencia al Cliente, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Fiscalización.	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva; elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva.
DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE PEREIRA	1. El Director Seccional, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de la Operación Aduanera. 2. El Jefe de la División de Gestión de Asistencia al Cliente, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Fiscalización.	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira; elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira.
DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE	1. El Director Seccional, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Liquidación.	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos

GIRARDOT	2. El Jefe de la División de Gestión de Recaudo y Cobranzas, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Fiscalización.	y Aduanas de Girardot; elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Girardot.
DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE TUNJA	1. El Director Seccional, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Liquidación. 2. El Jefe de la División de Gestión de Asistencia al Cliente, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Fiscalización.	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja; elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja.
DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE VILLAVICENCIO	1. El Director Seccional, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Liquidación. 2. El Jefe de la División de Gestión de Asistencia la Cliente, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Fiscalización.	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio; elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio.
DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE FLORENCIA	1. El Director Seccional, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Liquidación. 2. El Jefe de la División de Gestión de Recaudo y Cobranzas, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Fiscalización.	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Florencia; elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Florencia.
DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE LETICIA	1. El Director Seccional, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Liquidación. 2. El Jefe de la División de Gestión de Recaudo y Cobranzas, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de la Operación Aduanera.	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Leticia; elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Leticia.

DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE YOPAL	1. El Director Seccional, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de Liquidación. 2. El Jefe de la División de Gestión de Recaudo y Cobranzas, su suplente será el Jefe de la División de Gestión de la Operación Aduanera.	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Yopal; elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Yopal.
DIRECCIÓN SECCIONAL DELEGADA DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE PAMPLONA	1. El Director Seccional, su suplente será el funcionario encargado de Gestión Jurídica. 2. El Jefe del Grupo Interno de Trabajo de Investigaciones Aduaneras I; su suplente será el funcionario encargado de Fisca-lización.	Dos (2) empleados con sus respectivos suplentes nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Pamplona; elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional Delegado de Impuestos y Aduanas de Pamplona.
Dependencia	Representantes del empleador	Representantes de los empleados
DIRECCIÓN SECCIONAL DELEGADA DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE INÍRIDA	1. El Director Seccional, su suplente será el funcionario encargado de Gestión Jurídica.	Un (1) empleado con su respectivo suplente nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Inírida; elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional Delegado de Impuestos y Aduanas de Inírida.
DIRECCIÓN SECCIONAL DELEGADA DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE PUERTO ASÍS	1. El Director Seccional, su suplente será el funcionario encargado de Gestión Jurídica.	Un (1) empleado con su respectivo suplente nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís; elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional Delegado de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís.
DIRECCIÓN SECCIONAL DELEGADA DE IMPUESTOS Y	1. El Director Seccional, su suplente será el funcionario encargado de Gestión Jurídica.	Un (1) empleado con su respectivo suplente nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional Delegada de Impuestos

ADUANAS DE PUERTO CARREÑO		y Aduanas de Puerto Carreño; elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional Delegado de Impuestos y Aduanas de Puerto Carreño.
DIRECCIÓN SECCIONAL DELEGADA DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE TUMACO	1. El Director Seccional, su suplente será el funcionario encargado de Gestión Jurídica.	Un (1) empleado con su respectivo suplente nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Tumaco; elegidos por los empleados nombrados, posesionados y ubicados en la Dirección Seccional Delegado de Impuestos y Aduanas de Tumaco.

ARTÍCULO 2o. ELECCIÓN Y PERÍODO. <Resolución revocada por el artículo 16 de la Resolución 44 de 2017> La elección de los representantes de los empleados públicos de la DIAN ante los Comités de Convivencia Laboral, se realizará por votación directa y para un periodo de dos (2) años.

ARTÍCULO 3o. PERFIL DE LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DE CONVIVENCIA LABORAL. <Resolución revocada por el artículo 16 de la Resolución 44 de 2017> Los Comités de Convivencia Laboral deberán conformarse con empleados públicos que preferiblemente se caractericen por contar con competencias actitudinales y comportamentales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de la información, ética, habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos.

PARÁGRAFO 1o. La convocatoria para la elección de los representantes de los empleados públicos de la DIAN ante los Comités de Convivencia Laboral se divulgará a través de la página web de la Entidad y demás medios de comunicación interna. La Subdirección de Gestión de Personal expedirá un instructivo con los lineamientos para adelantar el proceso de elección de los representantes.

PARÁGRAFO 2o. No podrán conformar el Comité de Convivencia Laboral, empleados públicos contra quienes se haya formulado una acusación de acoso laboral, o que hayan sido víctimas de acoso laboral, en los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de la conformación del Comité.

ARTÍCULO 4o. REUNIONES ORDINARIAS. <Resolución revocada por el artículo 16 de la Resolución 44 de 2017> Los Comités de Convivencia Laboral, se reunirán de manera ordinaria una (1) vez cada tres (3) meses.

ARTÍCULO 5o. REUNIONES EXTRAORDINARIAS. <Resolución revocada por el artículo 16 de la Resolución 44 de 2017> Los Comités de Convivencia Laboral se podrán reunir con carácter extraordinario cuando se presenten casos que requiera de su intervención inmediata y podrán ser convocadas por cualquiera de los integrantes del comité.

ARTÍCULO 6o. QUÓRUM. <Resolución revocada por el artículo 16 de la Resolución 44 de 2017> Constituirán quórum para sesionar, la presencia de la mitad más uno de los miembros del Comité de Convivencia Laboral, cuando el número que lo conforman lo permita.

ARTÍCULO 7o. ACTA DE CONSTITUCIÓN. <Resolución revocada por el artículo 16 de la Resolución 44 de 2017> En la primera reunión del Comité de Convivencia Laboral deberán elaborar el acta de constitución correspondiente, en la que se incluyan los nombres del Presidente y el Secretario elegidos al interior del Comité.

PARÁGRAFO. En la primera reunión del Comité deberá, además, elaborarse el cronograma general de acciones a desarrollar durante el periodo.

ARTÍCULO 8o. FALTAS TEMPORAL O DEFINITIVA. <Resolución revocada por el artículo 16 de la Resolución 44 de 2017> En caso de faltas temporales o definitivas de uno o más de los representantes de los empleados públicos de la DIAN ante el Comité de Convivencia Laboral, este debe ser reemplazado por su suplente, o si este no estuviere o se retirara de la Entidad, lo hará quien ocupó el siguiente lugar en número de votos en las elecciones del Comité, con su respectivo suplente. Se actuará de la misma forma cuando el empleado público sea trasladado.

En el evento de no existir más candidatos, el Director Seccional convocará a una nueva elección. En estos casos la vigencia del o los integrantes elegidos terminará cuando culmine el periodo del Comité de Convivencia Laboral activo en el momento de la nueva elección. En el caso de que la falta temporal o definitiva sea del empleado designado por el Director, este deberá ser remplazado en el Comité, por el funcionario que el Director General para el caso del Nivel Central, o el Director Seccional, designe, encargue o asigne para ocupar el cargo correspondiente.

ARTÍCULO 9o. LINEAMIENTOS GENERALES DEL COMITÉ. <Resolución revocada por el artículo 16 de la Resolución 44 de 2017> Los Comités de Convivencia Laboral que se conforman en cumplimiento de esta resolución deben atender los siguientes lineamientos:

1. Elegir mediante votación interna, de entre sus miembros un Presidente y un Secretario.

2. Ser el canal por excelencia para divulgar las actividades y acciones desarrolladas por la Entidad, para prevenir el acoso laboral al interior de la misma.

3. No serán instrumento de negociaciones laborales, salariales y/o disciplinarias.

4. Orientar sus actividades a la búsqueda de atención a las conductas que puedan configurar acoso laboral.

5. No remplazarán a las áreas responsables de proyectar, proponer y/o ejecutar las acciones de promoción del respeto y la convivencia y de prevenir las conductas de acoso laboral.

ARTÍCULO 10. FUNCIONES DEL COMITÉ. <Resolución revocada por el artículo 16 de la Resolución 44 de 2017> Son funciones de los Comités de Convivencia Laboral de la Dirección de Impuestos y Aduanas las siguientes:

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas por los empleados del Nivel Central o de la Dirección Seccional, según sea el caso, en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.

2. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales, en los que se formule queja o reclamo, que pudiera tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior del Nivel Central o de la Dirección Seccional, según sea el caso.

3. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.

4. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.

5. Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.

6. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.

7. En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría de la Nación.

8. Presentar a la alta dirección las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del Comité de Convivencia Laboral y los informes requeridos por los organismos de control.

9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia Laboral a las dependencias de gestión del recurso humano y salud ocupacional de la Entidad.

10. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluyan estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la Entidad.

PARÁGRAFO. De presentarse una situación que pueda constituir acoso laboral en la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de San José del Guaviare, el caso será conocido por el Comité de Convivencia Laboral de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio.

ARTÍCULO 11. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL. <Resolución revocada por el artículo 16 de la Resolución 44 de 2017> Son funciones del Presidente del Comité de Acoso Laboral, las siguientes:

1. Convocar a los miembros del Comité a las sesiones ordinarias y extraordinarias que se efectúen.

2. Presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias, en forma dinámica, oportuna y eficaz.

3. Tramitar ante la administración de la Entidad, las recomendaciones aprobadas en el Comité.

4. Gestionar ante la alta dirección, los recursos requeridos para el funcionamiento del Comité.

ARTÍCULO 12. FUNCIONES DEL SECRETARIO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL. <Resolución revocada por el artículo 16 de la Resolución 44 de 2017> Son funciones del Secretario del Comité de Convivencia Laboral, las siguientes:

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas por escrito en las que se describan las situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.

2. Enviar por medio físico o electrónico a los miembros del Comité, la convocatoria realizada por el presidente a las sesiones ordinarias y extraordinarias, indicando el día, la hora y el lugar de la reunión.

3. Citar individualmente a cada una de las partes involucradas en las quejas, con el fin de escuchar los hechos que dieron lugar a la misma.

4. Citar conjuntamente a los empleados involucrados en las quejas con el fin de establecer compromisos de convivencia.

5. Llevar el archivo de las quejas presentadas, los documentos soporte y velar por la reserva, custodia y confidencialidad de la información.

6. Elaborar el Orden del Día y las actas de cada una de las sesiones del Comité.

7. Enviar las comunicaciones con las recomendaciones dadas por el Comité, a las diferentes dependencias de la Entidad.

8. Citar a reuniones y solicitar los soportes requeridos para hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada una de las partes involucradas.

9. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la Entidad.

ARTÍCULO 13. PROCEDIMIENTO. <Resolución revocada por el artículo 16 de la Resolución 44 de 2017> Para el adecuado y efectivo funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral, se establece:

1. El procedimiento conciliatorio interno, como mecanismo de prevención y corrección de situaciones de acoso laboral será confidencial, reservado, amigable, basado en el diálogo y respeto mutuo y dirigido a procurar la superación de dichas conductas.

2. El procedimiento tendrá las siguientes etapas:

2.1 El afectado deberá informar, por escrito, al secretario del Comité de Convivencia Laboral sobre la situación de acoso.

2.2 El Comité citará por escrito y escuchará a las partes, por separado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha correspondiente al conocimiento de los hechos.

2.3 El Comité, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes citará y reunirá a las partes en conflicto con el propósito de propiciar que las partes propongan acciones y establezcan

mecanismos encaminados a superar las situaciones expuestas dentro de un ambiente de cordialidad y respeto.

2.4 Si se presenta acuerdo, se deberá firmar un acta de conciliación por las partes y los miembros del comité, en la cual se deberán incluir los compromisos que cada uno asuma, las acciones correctivas y las recomendaciones del Comité.

2.5 Si no se presenta acuerdo, el acta deberá ser firmada por las partes y los miembros del comité, indicando de manera clara las razones por las que no fue posible llegar a acuerdo. En este caso, tanto las partes como el comité, quedan en libertad para solicitar la intervención de una instancia superior.

2.6 En caso que alguna de las partes interesadas no asista, deberá justificar debidamente su ausencia ante el Comité, y este fijará una nueva fecha que no podrá ser superior a los cinco (5) días hábiles siguientes. Si no se presenta a la segunda citación, o no justifica su inasistencia, se entenderá que no existe voluntad conciliatoria, de lo cual se dejará constancia en el acta suscrita por las partes y los miembros del Comité.

3. Cuando en la conducta denunciada se encuentre involucrado alguno de los representantes del empleado, este deberá ser remplazado para atender la queja por su suplente. En caso que la queja sobre presunto acoso laboral involucre al Director Seccional, esta deberá remitirse de inmediato al Comité de Convivencia Laboral del Nivel Central.

ARTÍCULO 14. <Resolución revocada por el artículo 16 de la Resolución 44 de 2017> La jornada de elección de los representantes de los empleados ante los Comités de Convivencia Laboral para el primer periodo se hará a más tardar durante el primer bimestre del año 2013.

ARTÍCULO 15. TRANSITORIO. <Resolución revocada por el artículo 16 de la Resolución 44 de 2017> Los Comités de Conciliación para la Resolución de Conflictos de Acoso Laboral, formalmente integrados mediante los Memorandos números 462 del 2 de septiembre de 2010, 517 del 24 de septiembre de 2010, 140 del 6 de abril de 2011 y 359 del 7 de septiembre de 2012, seguirán funcionando y se regirán por las normas que los regulan hasta que se produzca la elección de los representantes de los empleados ante los Comités de Convivencia Laboral de que trata la presente resolución.

ARTÍCULO 16. VIGENCIA. <Resolución revocada por el artículo 16 de la Resolución 44 de 2017> La presente resolución rige partir de su publicación y deroga la Resolución número 005508 del 13 de mayo de 2006 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 21 de diciembre de 2012.

El Director General,

JUAN RICARDO ORTEGA LÓPEZ.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de marzo de 2018